República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020250037400

Que mediante providencia calendada diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías PORVENIR S. A. Contra Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali. radicado único No. **11001020500020250037400, *admitió*** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "1. Córrase traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístrensele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, Colpensiones, Alejandro Rojas Giraldo y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.°76001310500220220003300/01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Vincúlese al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, Colpensiones, AFP Colfondos, AFP Protección, Claudia Martínez Herrera y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.°76001310501420210024400/01, por tener interés en la acción constitucional. 4. Vincúlese al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, Colpensiones, AFP Protección, Carlos Iván Solano Gutiérrez y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.°76001310500120230025200/01, por tener interés en la acción constitucional. 5. Vincúlese al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali, Colpensiones, Flor Esmeralda González Niño y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.°76001310501320230028800/01, por tener interés en la acción constitucional. 6. Vincúlese al Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali, Colpensiones, AFP Protección, José Bernardo Villada González y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.°76001310501120230039100/01, por tener interés en la acción constitucional. 7. Vincúlese al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, Colpensiones, AFP Protección, Hernán Álvarez Arce y demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.°76001310501220240007800/01, por tener interés en la acción constitucional. 8. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 9. Ordénase a la AFP accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 10. Requiérase a la Sala Laboral del Tribunal Superior y a los Juzgados atrás referidos, todos de Cali, para que, en el término de un (1) día, con carácter urgente, envíen al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias censuradas, junto con los links de acceso a los expedientes digitales de los procesos ordinarios cuestionados. 11. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala."

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: ALEJANDRO ROJAS GIRALDO, CLAUDIA MARTINEZ HERRERA y a las demás partes e intervinientes dentro de los procesos radicados No. 76001310500220220003300/01, 76001310501420210024400/01. objeto de la tutela; objeto de la tutela; que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/
de la Corte Suprema de Justicia el 18 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence: El 18 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia